

Acta Nro. 793

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 30 de mayo de 2022 siendo las 10 horas se reúnen los miembros de la Comisión Fiscalizadora de Banco VOII S.A Dras. Contadoras Sandra Esther Juri y Paula Carolina Shinzato y el Dr. Contador Tomás Martín Tomkinson para realizar las deliberaciones pertinentes y emitir documentación que así corresponda por sus funciones

En virtud de lo expuesto esta comisión se ha reunido a efectos de considerar la siguiente información:

- a) *Estados Financieros intermedios individuales condensados al 31 de marzo de 2022 presentados en forma comparativa con igual período del ejercicio anterior preparado por la entidad*
- b) *Informe de Revisión de los Auditores Independientes sobre Estados Financieros Intermedios Separados Condensados al 31 de marzo de 2022 preparado por BDO Becher y Asociados SRL*
- c) *Estados Financieros intermedios consolidados condensados al 31 de marzo de 2022 presentados en forma comparativa con igual período del ejercicio anterior preparado por la entidad*
- d) *Informe de Revisión de los Auditores Independientes sobre Estados Financieros Intermedios Consolidados Condensados al 31 de marzo de 2022 preparado por BDO Becher y Asociados SRL*
- e) *Otra documentación contable y extracontable requerida a la entidad*

Luego de la lectura y validación de la información mencionada precedentemente,

- 1) se resuelve emitir el **Informe de Comisión Fiscalizadora relacionado Estados Financieros intermedios individuales condensados al 31 de marzo de 2022**

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los señores Accionistas de
Banco VOII S.A.
Domicilio legal: Sarmiento 336
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C.U.I.T. N° 30-54674163-6

1. Introducción

En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora, hemos revisado los estados financieros intermedio individuales condensado adjuntos de **Banco Voii S.A.**, que comprenden el estado de situación financiera intermedio individual condensado al 31 de marzo de 2022, los estados intermedios individuales condensados de resultados y de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo correspondientes al período de tres meses terminado a dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información complementaria seleccionada incluidas en notas I a XII y anexos que los complementan. Adicionalmente hemos revisado la Reseña Informativa por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2022.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2021 y a sus períodos intermedios, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.

2. Responsabilidad de la dirección

El Directorio de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros mencionados en el apartado 1, de conformidad con el marco de información financiera establecido por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), que se basa en las normas internacionales de información financiera (NIIF), tal como esas normas fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”, por su sigla en inglés) y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, con la excepción del punto 5.5 “Deterioro del Valor” de la NIIF 9 de Instrumentos Financieros, que la Entidad decidió postergar hasta el 1° de enero de 2023, en virtud de la Comunicación “A” 7427 del BCRA, emitida el 23 de diciembre de 2021.

Asimismo, el Directorio y la gerencia de Banco Voii S.A. es responsable de la existencia del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades

3. Alcance de nuestra revisión

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la FACPCE. Dichas normas requieren que la revisión de los estados financieros de períodos intermedios se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría emitidas por el BCRA para revisiones limitadas y las normas aplicables a encargos de revisión de estados financieros de períodos intermedios emitidas por la FACPCE, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, como así también la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados precedentemente, hemos tenido en cuenta la revisión limitada efectuada por el auditor externo Dr Fernando A. Garabato (socio de Becher y Asociados SRL) quien emitió el “Informe de Revisión de los Auditores Independientes sobre Estados Financieros Individuales Condensados de Periodos Intermedios” de fecha 30 de mayo de 2022, de conformidad con las normas establecidas en la Resolución Técnica Nro. 37 de FACPCE para la revisión de estados financieros de períodos intermedios y con las normas de auditoría emitidas por el BCRA para revisiones limitadas.

Nuestra tarea incluyó la revisión de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dicho profesional.

Una revisión de los estados financieros de períodos intermedios por parte de los auditores externos exige que cumpla los requerimientos de ética y consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tome conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no expresamos una opinión sobre los estados financieros intermedios individuales condensados mencionado en el acápite 1.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Entidad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio

4. Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, y “Informe de Revisión de los Auditores Independientes sobre Estados Financieros Individuales Condensados de Periodos Intermedios” mencionado en el acápite anterior nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros intermedio-individuales condensados mencionados en el acápite 1, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con el marco contable establecido por el BCRA.

5. Énfasis sobre la no aplicación de la metodología de pérdida esperada en el cálculo de provisiones por riesgo de incobrabilidad

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar que, tal y como indica en su nota II a los presentes estados financieros intermedios individuales condensados, la Entidad no ha aplicado la sección 5.5. “Deterioro de Valor” de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros” por disposición del ente regulador que ha otorgado la opción de postergar su aplicación hasta el 1° de enero de 2023 para las Entidades del “Grupo C”. Dicha situación difiere de las normas contables profesionales vigentes (Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE)). En la nota III, la Entidad ha identificado el efecto sobre los estados financieros derivado de los diferentes criterios de valuación y exposición.

Esta cuestión debe ser tenida en cuenta por los usuarios que utilicen las NIIF para la interpretación de los estados financieros.

6. Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes

En cumplimiento de disposiciones legales vigentes informamos que:

- a) Los estados financieros intermedios individuales condensados adjuntos mencionados en este informe han sido preparados en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades Nro. 19550, del BCRA y de la CNV.
- b) Los estados financieros intermedios individuales condensados de Banco Voii S.A. al 31 de marzo de 2022 se encuentran transcritos en el Libro de Inventarios y Balances. Los sistemas de información utilizados

para generar la información incluida en los estados financieros mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base a las cuales fueron oportunamente autorizados.

- c) En virtud de lo requerido por la Resolución General. 622/13 de la CNV informamos que no tenemos observaciones que formular sobre la información incluida en la nota XI a los estados financieros intermedios individuales condensados adjuntos relacionada con las exigencias de Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida Líquida requeridos por la citada normativa.
- d) Hemos leído la reseña informativa y la información adicional a las notas a los estados financieros intermedios individuales condensados requerida por el artículo 12º, Capítulo III, Título IV de la normativa de la CNV sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio de la Entidad.
- e) Hemos verificado que las reuniones de Directorio de la Entidad realizadas a través de Videoconferencias se han llevado a cabo cumpliendo las disposiciones de la resolución general 11/2020 de la Inspección General de Justicia que habilita las reuniones a distancia de los órganos de gobierno y administración durante el período de emergencia sanitaria y que se ha dado cumplimiento a lo establecido por la Comunicación “A” 6111 del Banco Central de la República Argentina en su punto 2.2.
- f) Manifestamos que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 294 de la Ley General de Sociedades.

y

- 2) se resuelve emitir el **Informe de Comisión Fiscalizadora relacionado Estados Financieros intermedios consolidados condensados al 31 de marzo de 2022**

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los señores Accionistas de
Banco VOII S.A.
Domicilio legal: Sarmiento 336
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C.U.I.T. N° 30-54674163-6

1. Introducción

En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora, hemos revisado los estados financieros intermedio consolidados condensado adjuntos de **Banco Voii S.A.**, que comprenden el estado de situación financiera intermedio consolidado condensado al 31 de marzo de 2022, los estados intermedios consolidados condensados de resultados y de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo correspondientes al período de tres meses terminado a dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información complementaria seleccionada incluidas en notas I a XII y anexos que los complementan.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2021 y a sus períodos intermedios, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.

2. Responsabilidad de la dirección

El Directorio de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros mencionados en el acápite 1, de conformidad con el marco de información financiera establecido por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), que se basa en las normas internacionales de información financiera (NIIF), tal como esas normas fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”, por su sigla en inglés) y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, con la excepción del punto 5.5 “Deterioro del Valor” de la NIIF 9 de Instrumentos Financieros, que la Entidad decidió postergar hasta el 1º de enero de 2023, en virtud de la Comunicación “A” 7427 del BCRA, emitida el 23 de diciembre de 2021.

Asimismo, el Directorio y la gerencia de Banco Voii S.A. es responsable de la existencia del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades

3. Alcance de nuestra revisión

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la FACPCE. Dichas normas requieren que la revisión de los estados financieros de períodos intermedios se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría emitidas por el BCRA para revisiones limitadas y las normas aplicables a encargos de revisión de estados financieros de períodos intermedios emitidas por la FACPCE, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, como así también la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados precedentemente, hemos tenido en cuenta la revisión limitada efectuada por el auditor externo Dr Fernando A. Garabato (socio de Becher y Asociados SRL) quien emitió su “Informe de Revisión de los Auditores Independientes sobre Estados Financieros Consolidados Condensados de Periodos Intermedios” de fecha 30 de mayo de 2022, de conformidad con las normas establecidas en la Resolución Técnica Nro. 37 de FACPCE para la revisión de estados financieros de períodos intermedios y con las normas de auditoría emitidas por el BCRA para revisiones limitadas.

Nuestra tarea incluyó la revisión de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dicho profesional.

Una revisión de los estados financieros de períodos intermedios por parte de los auditores externos exige que cumpla los requerimientos de ética y consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tome conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no expresamos una opinión sobre los estados financieros intermedios individuales condensados mencionado en el acápite 1.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Entidad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio

4. Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, y el “Informe de Revisión de los Auditores Independientes sobre Estados Financieros Individuales Condensados de Periodos Intermedios” mencionado en el acápite anterior nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros intermedio consolidados condensados mencionados en el acápite 1, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con el marco contable establecido por el BCRA.

5. Énfasis sobre la no aplicación de la metodología de pérdida esperada en el cálculo de provisiones por riesgo de incobrabilidad

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar que, tal y como indica en su nota II a los presentes estados financieros intermedios consolidados condensados, la Entidad no ha aplicado la sección 5.5. “Deterioro de Valor” de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros” por disposición del ente regulador que ha otorgado la opción de postergar su aplicación hasta el 1° de enero de 2023 para las Entidades del “Grupo C”. Dicha situación difiere de las normas contables profesionales vigentes (Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE)). En la nota III, la Entidad ha identificado el efecto sobre los estados financieros derivado de los diferentes criterios de valuación y exposición.

Esta cuestión debe ser tenida en cuenta por los usuarios que utilicen las NIIF para la interpretación de los estados financieros.

6. Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes

En cumplimiento de disposiciones legales vigentes informamos que:

- a) Los estados financieros intermedios consolidados condensados adjuntos mencionados en este informe han sido preparados en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades Nro. 19550, del BCRA y de la CNV.
- b) Los estados financieros intermedios consolidados condensados de Banco Vooi S.A. al 31 de marzo de 2022 se encuentran transcritos en el Libro de Inventarios y Balances. Los sistemas de información utilizados

para generar la información incluida en los estados financieros mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base a las cuales fueron oportunamente autorizados.

- c) En virtud de lo requerido por la Resolución General. 622/13 de la CNV informamos que no tenemos observaciones que formular sobre la información incluida en la nota XI a los estados financieros intermedios consolidados condensados adjuntos relacionada con las exigencias de Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida Líquida requeridos por la citada normativa.
- d) Hemos verificado que las reuniones de Directorio de la Entidad realizadas a través de Videoconferencias se han llevado a cabo cumpliendo las disposiciones de la resolución general 11/2020 de la Inspección General de Justicia que habilita las reuniones a distancia de los órganos de gobierno y administración durante el período de emergencia sanitaria y que se ha dado cumplimiento a lo establecido por la Comunicación “A” 6111 del Banco Central de la República Argentina en su punto 2.2.
- e) Manifestamos que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 294 de la Ley General de Sociedades.

Luego de un intercambio se resuelve delegar la firma del informe en la Cra Sandra Esther Juri . Se cierra la sesión a las 10:45 horas

Cra.Sandra Esther Juri	Cra.Paula Carolina Shinzato	Cr. Tomás Martín Tomkinson
------------------------	-----------------------------	----------------------------